

DOCUMENTO A/CONF.62/L.27

Perú: propuesta sobre el orden de las partes de la convención sobre el derecho del mar

[Original: español]
[9 de mayo de 1978]

Nota: Esta propuesta sigue el orden de las disposiciones aplicables en las zonas que comienzan desde el territorio: mar territorial y zona contigua (incluyendo estrechos que están vinculados al mar territorial), zona económica exclusiva, plataforma continental y alta mar (seguidas de las disposiciones aplicables tanto a la zona económica exclusiva como a la alta mar y de las disposiciones generales sobre buques). A continuación siguen las disposiciones aplicables a casos especiales: Estados archipelágicos, régimen de las islas, mares cerrados o semicerrados, derecho de acceso al mar y desde el mar de los Estados sin litoral. Luego la zona internacional de los fondos marinos y finalmente las demás disposiciones previstas en la Convención.

Para la parte XIII, relativa a los fondos marinos y su subsuelo fuera de los límites de la jurisdicción nacional, se propone como título el de "Zona internacional de los fondos marinos", a fin de evitar ambigüedades y confusiones con otras zonas del espacio oceánico.

PREÁMBULO.

- PARTE I. Términos empleados.
PARTE II. El mar territorial y la zona contigua.
PARTE III. Estrechos utilizados para la navegación internacional.
PARTE IV. Zona económica exclusiva.

- PARTE V. Plataforma continental.
PARTE VI. Alta mar.
PARTE VII. Disposiciones aplicables a la zona económica exclusiva y a la alta mar.
PARTE VIII. Disposiciones generales sobre buques.
PARTE IX. Estados archipelágicos.
PARTE X. Régimen de las islas.
PARTE XI. Mares cerrados o semicerrados.
PARTE XII. Derecho de acceso al mar y desde el mar de los Estados sin litoral y libertad de tránsito.
PARTE XIII. Zona internacional de los fondos marinos.
PARTE XIV. Protección y preservación del medio marino.
PARTE XV. Investigación científica marina.
PARTE XVI. Desarrollo y transmisión de la tecnología marina.
PARTE XVII. Solución de controversias.
PARTE XVIII. Comisión Internacional de Derecho del Mar.
PARTE XIX. Cláusulas finales.
ANEXOS.